



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-003-2018-00534-01

Auto de Sustanciación No. 0248

Neiva, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

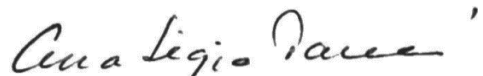
Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por CARLOS EDUARDO TORRES ANDRADE en contra de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA ESP Y OTRO.

Entra a proveer el despacho sobre el poder otorgado por el doctor ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO, en calidad de Gerente General de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA ESP, al doctor JUAN PABLO MURCIA DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.789.915 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional N° 97.422 del C. S. de la J. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la Ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO. – RECONOCER al abogado JUAN PABLO MURCIA DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.789.915 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional N° 97.422 del C. S. de la J., para que actúe en nombre y representación de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA ESP, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f5df74023afcd9aeca03c21706c04fdf517fa1a2b8ffc77a4e4564845d3111**
Documento generado en 16/04/2024 02:59:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>